

Servicio de Contratación

Exp. 0255 C.Sv. (2018) Servicio de asistencia jurídica y representación letrada del Ayto. de Mijas, en el Orden Jurisdiccional Penal

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de referencia,

CONSIDERANDO

1. El Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 8 de marzo de 2018, mediante el cual se aprueba el expediente de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de valoración y único de negociación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación.

2. Con fecha 9 de marzo de 2018 se procedió a publicar anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y a cursar invitaciones al procedimiento negociado para dicha contratación a las empresas indicadas por el departamento responsable del contrato:

- Ricardo Urdiales Gálvez (24859730L)
- Herrera y Ábalos Abogados SCP (J92989714)
- José María Ramírez Pedrosa (25338314L)

3. La diligencia de apertura de sobres de fecha 27 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

Expte. 0255 C.Sv. (2018) Servicio de asistencia jurídica y representación letrada del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en el orden jurisdiccional penal.
Asunto: Apertura sobre 1, en su caso apertura sobre 2 y acuerdos que procedan.

DILIGENCIA DE APERTURA DE SOBRE FASE NEGOCIACIÓN

En relación con el expediente de referencia, habiéndose publicado con fecha 9 de marzo de 2018 anuncio en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, e invitado a las empresas indicadas por el Departamento Responsable del contrato:

- D. Ricardo Urdiales Gálvez (24859730-L).
- Herrera y Ábalos Abogados SCP (J-92989714-E).
- D. José María Ramírez Pedrosa (25338314-L).

Visto que con fecha 21 de marzo de 2018, el Órgano de Apoyo Municipal con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Atención Ciudadana y la Jefa de Atención Ciudadana, emite certificado de las empresas participantes en el concurso, según consta en el Registro General de Entrada, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizaba el 19 de marzo de 2018, y tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, y por tanto, potestativa de la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el art. 320 del TRLCSP, por parte del Órgano de Contratación con la asistencia del Interventor General y del Funcionario encargado del Servicio de Contratación, siendo las 10:33 horas del día 27 de marzo de 2018 se procede a la apertura de los sobres 1 de los licitadores participantes en el procedimiento, certificándose su contenido.

La documentación mínima a aportar, por los licitadores, según lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares consiste en:

- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(Modelo anexo II)**
- Declaración a efectos del art. 38 Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(Modelo anexo VI).**
- Información de contacto.

1. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ PEDROSA (25338314-L): documentación correcta.

Además aporta:

- Copia notarial DNI licitador.
- Certificado positivo de la AEAT (16-3-18).
- Certificado AEAT sobre IAE.
- Certificado Mutualidad Abogacía.
- Compromiso vinculante renovación póliza seguro RC.
- Certificado seguro RC Caser (hasta 1.000.000 €) y Catalana Occidente (hasta 1.000.000 €).

2. HERRERA Y ÁBALOS, S.C.P. (J-92989714): documentación correcta.

Además aporta:

- Certificado positivo de la AEAT (19-3-18).
- Idem de la Seguridad Social (19-3-18).

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre 2 de los licitadores participantes, certificándose su contenido.

La documentación mínima a aportar, por los licitadores, según lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares consiste en:

- Oferta económica (% de baja en primera instancia, % de baja en segunda y sucesivas).
- Mejoras (mayor especialización profesional).
- Soporte digital (CD).

1. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ PEDROSA (25338314-L):

- Oferta económica 1ª instancia: 55%.
- Oferta económica 2ª instancia y sucesivas: 10 %.
- Declaración de participación en más de 120 delitos relacionados con la Administración Pública y de haber cursado un Máster en Planeamiento y Gestión Urbanística en la Universidad Pontificia de Comillas y documentación acreditativa.
- CD que tras su comprobación, se constata que contiene una copia copia de lo aportado en papel en el sobre 2 en formato digital no editable (CD), cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP.

2. HERRERA Y ÁBALOS, S.C.P. (1-92989714):

- Oferta económica 1ª instancia: 20%.
- Oferta económica 2ª instancia y sucesivas: 20 %.
- Declaración de participación en más de 600 delitos relacionados con la Administración Pública.
- CD que tras su comprobación, se constata que contiene una copia copia de lo aportado en papel en el sobre 2 en formato digital no editable (CD), cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP.

De acuerdo con lo anterior, se procede a remitir a la Asesoría Jurídica las ofertas presentadas para su valoración.

Finaliza el presente acto a las 10:40 horas,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 01/04/2018
22:08:56

Fdo.: José Carlos Martín Torres

EL INTERVENTOR GENERAL

El Interventor



Firmado
electrónicamente
por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
04/04/2018
15:05:48

Francisco J. Pérez Molero

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal



Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 28/03/2018
12:08:05

Fdo.: Carlos Díaz Soler

4. El informe de valoración de las ofertas emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de abril de 2018 que a continuación se transcribe:



Asunto: Expediente 0255 C.Sv Contratación servicios de asistencia jurídica y representación letrada en materia de procedimientos abreviados, en la fase correspondiente a la instrucción a través de Diligencias Previas y en procedimientos por juicios rápidos en el orden jurisdiccional penal.

Cuestión previa:

El presente informe se extiende única y exclusivamente a la ponderación de las ofertas presentadas en el presente procedimiento conforme a los criterios de valoración establecidos, con exclusión del análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos a los licitadores conforme a lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas circunstancia que, en su caso, será ponderada en su momento

Informe:

En el procedimiento referido en el asunto, según comunicación del Departamento de Contratación se han presentado dos ofertas correspondientes a:

- D. José María Ramírez Pedrosa (25.338.314-L).
- D. Alfredo Herrera Rueda (24.823.037-B)
Herrera y Abalos, S.C.P.- J-92989714.

Examinadas las mismas, y a tenor de lo establecido en los Pliegos del Concurso, se constata lo siguiente:

1º.- D. José María Ramírez Pedrosa (25.338.314-L).

Presenta oferta del siguiente tenor:

"A.- En relación con la mayor especialización profesional:

- Acredita haber intervenido en más de 120 delitos relacionados con la administración pública, sus autoridades y/o funcionarios, adjuntando relación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado correspondiente de los criterios de valoración, corresponde por ello una puntuación de **30 puntos** por la acreditación



de su intervención al menos en relación con 120 delitos relacionados con la administración pública, sus autoridades y/o funcionarios.

- Acredita haber cursado master en planeamiento y ejecución urbanística (Executive) en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE de Madrid, certificado nº 18.A.0881)

De acuerdo con lo establecido en el apartado correspondiente de los criterios de valoración, le corresponden por ello **2 puntos**.

B.- En relación con la oferta económica:

Ofrece una baja del 55% respecto al Baremo del Colegio Oficial de Colegios de Abogados de Málaga en relación con las actuaciones a desplegar en la primera instancia y una baja del 10% para la segunda y sucesivas instancias sobre los honorarios que hubieran correspondido respecto a la primera instancia".

Conforme a los criterios de valoración a esta oferta le corresponde una puntuación de **45 puntos + 21 puntos = 66 puntos**

2º.- D. Alfredo Herrera Rueda (24.823.037-B) Herrera y Abalos, S.C.P. (J-92989714)

Presenta oferta del siguiente tenor:

"A.- En relación con la mayor especialización profesional:

Manifiesta haber intervenido al menos con 60 delitos relacionados con la administración pública, sus autoridades y/o funcionarios".

De acuerdo con lo establecido en el apartado correspondiente de los criterios de valoración, corresponde por ello una puntuación de **0 puntos** por cuanto la puntuación prevista al respecto era de 30 puntos a quien acredite su intervención al menos en relación con 120 delitos relacionados con la administración pública, sus autoridades y/o funcionarios.

B.- En relación con la oferta económica:

Ofrece una baja del 20% respecto al Baremo del Colegio Oficial de Colegios de Abogados de Málaga en relación con las actuaciones a desplegar en la primera instancia y una baja del 20% para la segunda y sucesivas instancias sobre los honorarios que hubieran correspondido respecto a la primera instancia".



No corresponde asignar puntuación alguna dado que existe una mejor oferta al respecto.

Conclusión.

A la vista de lo manifestado hasta el momento del presente informe la mejor oferta conforme a los pliegos que rigen la contratación corresponde al licitador D. José María Ramírez Pedrosa con una puntuación de 98 puntos (30+2+66), proponiéndose continúe la tramitación del presente expediente por los trámites reglamentarios

Salvo mejor parecer.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 18 de
Abril de 2018 13:31:56
José Almenara Caro

Código seguro de Verificación: 1200033116054761156. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018031008 27/07/2018 09:45:14. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001456510163521730

5. Con fecha 20 de abril de 2018 se inicia la Fase de negociación, invitándose a las empresas que continúan en el procedimiento a presentar mejora de oferta económica, emitiéndose por el Titular de la Asesoría Jurídica informe de valoración de ofertas mejoradas con fecha 15 de mayo de 2018, que a continuación se transcribe:



Asunto: Solicitud informe valoración ofertas recibidas en fase de negociación en relación al exp. servicio de asistencia jurídica y representación letrada en el Orden Jurisdiccional Penal (exp. 0255 C.Sv.).

Informe:

Vista la mejora de oferta realizada en el procedimiento de referencia por D. Alfredo Herrera Rueda (24.823.037-B), Herrera y Abalos, S.C.P.- J-92989/14, y teniéndose en cuenta las otras ofertas presentadas, esta Asesoría Jurídica se ratifica en la propuesta que ya formuló en su informe de fecha 18 de abril de 2018 por cuanto ésta última no ha desvirtuado el resultado de aquél al no haberse presentado una mejora que supere a la oferta que quedó primera.

Conclusión.

A la vista de lo manifestado hasta el momento del presente informe la mejor oferta conforme a los pliegos que rigen la contratación corresponde al licitador D. José María Ramírez Pedrosa con una puntuación de 98 puntos (30+2+66), proponiéndose continúe la tramitación del presente expediente por los trámites reglamentarios.

Salvo mejor parecer.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 15 de
Mayo de 2018 14:46:22
José Almenara Caro

Código Seguro de Verificación: 11777073676705154243. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018031008 27/07/2018 09:45:14. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001456510163521730

6. Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 22 de mayo de 2018 se requiere al licitador de la oferta económicamente más ventajosa, **D. José María Ramírez Pedrosa, con DNI nº 25338314L**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7. Con fecha 7 de junio de 2018, el Funcionario encargado del Servicio de Contratación emite informe de comprobación de la documentación administrativa aportada, del siguiente tenor literal:

Servicio de Contratación.

Exp. 0255 C.Sv. (2018) Servicio de asistencia jurídica y representación letrada del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en el orden jurisdiccional penal.

INFORME

En relación con el expediente de referencia, mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 22 de mayo de 2018, notificada en la misma fecha a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requería al licitador propuesto como adjudicatario, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación, se procede a su comprobación, constatándose su contenido:

JOSÉ MARÍA RAMÍREZ PEDROSA (25338314L). Presenta:

- Certificado positivo de la AEAT (16-3-18).
- Idem de la mutualidad Abogacía (15-3-18).
- Justificante bancario ingreso de la garantía definitiva por importe de 1.000 €. Se constata por la Tesorería Municipal que el anterior ingreso se encuentra depositado en las Arcas Municipales con nº de operación 12018000021793.
- Solvencia económica:
 - Condicionado de seguro de RC hasta 500.000 € y certificado de garantías de póliza de la entidad Catalana Occidente.
- Solvencia técnica:
 - Relación principales trabajos realizados.

Se constata que el licitador se encuentra colegiado en el Colegio Oficial de Abogados de Málaga con el nº 5855. Así mismo, consta el compromiso de renovación del seguro de RC durante la vigencia del contrato. Habiéndose comprobado la documentación administrativa aportada se considera correcta, sin perjuicio de la comprobación por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la solvencia técnica y habilitación aportada por el licitador, de lo cual se da traslado.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal



Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 07/06/2018
14:38:12

Fdo.: Carlos Díaz Soler

8. Con fecha 27 de junio de 2018, por el Titular de la Asesoría Jurídica se emite informe de valoración de la solvencia técnica aportada por el propuesto adjudicatario, del siguiente tenor literal:



Asunto: Solvencia técnica adelantada mediante declaración responsable por parte de D. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ PEDROSA propuesto como adjudicatario en expediente para la contratación de Servicios de Asistencia Jurídica y Representación Letrada del Ayuntamiento de Mijas en materia de Procedimientos Abreviados en la fase correspondiente a la Instrucción a través de Diligencias Previas así como en Procedimientos por Juicios Rápidos en el Orden Jurisdiccional Penal. Exp. 0255 C.Sv.

Informe:

En relación con la solicitud de informe efectuada desde el Departamento de Contratación en relación con el asunto arriba indicado se informa que por parte de D. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ PEDROSA se ha acreditado la solvencia técnica requerida y ello conforme a la previsión 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a la capacidad para contratar y a la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo quedado acreditada una experiencia con carácter personal en la materia objeto de contratación de una intervención en un mínimo de 80 actuaciones correspondientes a Diligencias Previas y de 50 correspondientes a Procedimientos Abreviados. Lo que resulta del examen de la documentación acompañada a tal efecto y registrada de entrada el 05/06/2018 bajo número RE 2018023049

Del contenido del presente informe así como de actuaciones anteriores de este Departamento se considera debe procederse a la adjudicación del contrato a D. José María Ramírez Pedrosa en los términos ofertados por el mismo y demás previsiones correspondientes.

Salvo mejor parecer.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 27 de
Junio de 2018 13:39:37
José Almenara Caro

Código Seguro de Verificación: 11777074257124427232. Documento firmado electrónicamente (RD 1571/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018027236 27/06/2018 13:47:38. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001513723754202302

RESUELVO

Primero.- Aprobar los anteriores informes y adjudicar el contrato de servicio de asistencia jurídica y representación letrada del Ayto. de Mijas, en el Orden Jurisdiccional Penal (exp. 0255 C.Sv.), a **D. José María Ramírez Pedrosa, con NIF nº 25338314L**, por un importe máximo de **20.000,00 € IVA excluido, y 4.200 € de IVA al 21%, resultando un total máximo de 24.200 € IVA 21% incluido**, sin que ello suponga en ningún caso un compromiso de gasto por parte de este Ayuntamiento, con un descuento sobre el Baremo del colegio Oficial de Abogados de Málaga, de fecha 18-9-06 del **55%** en relación con las actuaciones a desplegar en la primera instancia bien hasta el Auto que resuelva el sobreseimiento/apertura del juicio oral, bien hasta el dictado de sentencia en el caso de juicios rápidos, y del **10%** para la 2ª y sucesivas respecto al baremo del Colegio de Abogados de Málaga, de fecha 18-9-06 sobre los honorarios ofertados para la primera instancia, con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2018: 10.000 € IVA 21% excluido (12.100 € IVA 21% incluido).
- Año 2019: 10.000 € IVA 21% excluido (12.100 € IVA 21% incluido).
- Año 2020 (posible prórroga): 10.000 € IVA 21% excluido (12.100 € IVA 21% incluido).

, con un plazo de ejecución de los servicios **hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el precio máximo del contrato, con posibilidad de prórroga por una anualidad más**. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el art. 303-3 del TRLCSP, el plazo de ejecución del contrato será el preciso para la defensa de los intereses públicos encomendados y hasta que se resuelva con carácter firme la causa judicial objeto del mismo, incluyendo cualquier incidente de ejecución de la sentencia todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de modo que el contrato no se extinguirá automáticamente por el hecho de que se alcance el plazo máximo de duración, considerándose éste únicamente como plazo máximo durante el cual se podrán realizar encargos de asuntos judiciales.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 23010/92001/22799, o aquella aplicación a la que corresponda, conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documentos RC con nº de operación 12018000028480 y 12018000028488.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Notificar a D. José María Ramírez Pedrosa con D.N.I. nº 25338314L, en nombre propio, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION
El Concejale Delegado



Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 26/07/2018
9:50:53

Fdo.: José Carlos Martín Torres